



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05725-001-00
NÚMERO SAI/FINAT
S5M0060

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EMPRESA MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LOS CC. BLANCA IVONE GARIBAY NUÑEZ Y LUIS MARTINEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:


I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII, en relación con el 14o, último párrafo, y 14o primer párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos, Convenios y Compras, del Departamento Central de Asesoría de la Unidad Administrativa Desconcentrada del mismo, en consecuencia se registró bajo el número SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/FINAT S5M0060</p>

I.4 EL C. ELOY CORDOVA ACEVES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 14A6601200/402/2024 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2024, SUSCRITO POR EL ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 51351009 OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000027734-2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025; EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-N-57-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 45, 46, 47 Y 48 FRACCION II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO.

I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 86,714 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 09 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, BAJO EL NÚMERO DE PARTIDA 340, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1997, SE CONSTITUYO CON EL NOMBRE DE MEDAM, S.A. DE C.V.; ASÍ MISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,626 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 29 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 241583, DE FECHA 14 DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados con la presencia del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII, en relación con la Ley, artículos 145 y 146, primer párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Control de Contratos y Convenios, del Departamento de Control de la Entidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y la viabilidad de los aspectos técnico, económico y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas relevantes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05725-001-00
NÚMERO SAI/FINAT
S5M0060

ENERO DE 2013, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A TRAVÉS DE LA CUAL SE TRANSFORMA LA SOCIEDAD DE MEDAM, S.A. DE C.V. A MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.; DE IGUAL MANERA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 221, 865 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, OTORGADA MEDIANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 151, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO NÚMERO 241583, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, A TRAVÉS DE LA CUAL SE FORMAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.

II.2 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN: REALIZAR CUALESQUIER ACTIVIDAD DE COMERCIO EN GENERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA; INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, AQUELLAS RELACIONADAS CON LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN SERVICIO EN EL SITIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y RECICLADO/RE-USO DE DESECHO DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSO Y DESECHOS PELIGROSOS); LA RECOLECCION,MANEJO, RECICLADO,ELIMINACION,CONFINAMIENTO O DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, LIQUIDOS O GASEOSOS, PROVENIENTES DE CUAQUIERA DE LAS INDUSTRIAS O SERVICIOS TRASFORMACION, FARMACEUTICA, MEDIA O QUIRURGICA, ETC.

II.3 LOS CC. BLANCA IVONE GARIBAY NUÑEZ Y LUIS MARTINEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 83,467 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO EFRAIN VARGAS GÜEMES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MED9705163K2 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED]


II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 74, párrafo primero y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultoría y Asesoría de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4 04 045 001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán precedentes las áreas requerente, de acuerdo a lo establecido.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testea REGISTRO PATRONAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00
	NÚMERO SAI/FINAT 55M0060

SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.7 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" SE VERIFICARON PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.

II.9 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE LAGO VICTORIA, NÚMERO 80 PISO6, C.P. 11520, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

II.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 149, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederle al área requeriente, técnica y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/FINAT S5M0060</p>

ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$86,206.89 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$215,517.24 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$34,482.75 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL MISMO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"


TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO (COPIA MANIFIESTO DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo de Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia se registró bajo el número SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los precios, técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/FINAT S5M0060</p>

RECOLECCIÓN), OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE; OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN EL ESQUEMA DE FACTURACION ELECTRÓNICA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.


“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE “EL INSTITUTO” PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO” EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, Fracción VII, en relación con el 144, párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Concursos, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04 045 001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/FINAT S5M0060</p>

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL LAASSP.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO", PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL INSTITUTO, PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A ÉSTE CON UN NUMERO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos, y Convenios, del Departamento Consultivo a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, licitadora y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/FINAT SSM0060</p>

CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

QUINTA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES SE REALIZARA EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, NO MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN JALISCO IDENTIFICADAS COMO UNIDAD RECEPTORA ANEXO NUMERO 02 (DOS) DEBIENDO SER RECOLECTADOS PREVIA SOLICITUD DE LA UNIDAD EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS POSTERIORES A DICHA SOLICITUD.

LA (S) UNIDAD(ES) SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN Y EL PROVEEDOR SE DEBERÁ DE COORDINAR CON EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES, Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.


LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción Vb, en relación con el Ito, último párrafo y 146, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consulta, Contratos y Convenios, del Departamento Consultoría, a su título de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número, SCC14-04-045 001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que delimitaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o constante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00
		NÚMERO SAI/FINAT 55M0060

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

CARACTERÍSTICAS

SE REQUIERE QUE EL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES SEA PROPORCIONADO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR:

- LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. (ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 1 DE ABRIL DE 2024)
- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. (PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 8 DE OCTUBRE DE 2003)
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005 (PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 23 DE JUNIO DE 2006)

LOS RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES, DEBERÁN SER RECOLECTADOS EN LAS UNIDADES RECEPTORAS MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NUMERO 02 (DOS)

LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, SE REALIZARÁ CON PERSONAL DEL PROVEEDOR, OBLIGÁNDOSE EL MISMO, A DEJAR LIBRES LAS ÁREAS DESTINADAS Y LOS ALMACENES TEMPORALES PARA EFECTO DE SU RECOLECCIÓN DIRECTA.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE SUMINISTRAR A SU PERSONAL, LA TOTALIDAD DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTAS QUE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES REQUIERAN.


TIPO DE RESIDUOS

ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ENLISTAN LOS TIPOS DE RESIDUOS QUE PUEDEN LLEGAR A GENERAR LAS UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO.

CONCEPTOS RESIDUOS INDUSTRIALES	
1	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, ACEITE USADO
2	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin investigar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que de los mismos procedentes los areal, requisito, técnica y/o contratante.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00
	NÚMERO SAI/FINAT S5M0060

CONCEPTOS RESIDUOS INDUSTRIALES	
	(CON CARACTERISTICAS DE CORROSIVO, REACTIVO, EXPLOSIVO, TOXICO)
3	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA (CON CARACTERISTICAS DE CORROSIVO, REACTIVO, EXPLOSIVO, TOXICO)
4	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN M3, BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA (CON CARACTERISTICAS DE CORROSIVO, REACTIVO, EXPLOSIVO, TOXICO)
5	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L, BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA
6	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, PILAS
7	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, DIÉSEL USADO
8	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS
9	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., ENVASE VACÍO CONTAMINADO (LATA 19 LTS)
10	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., ENVASES VACÍOS AEROSOL
11	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., FILTROS DE AIRE USADOS
12	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN M3, FILTROS DE AIRE USADOS
13	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, GRASA VEGETAL
14	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, LÁMPARAS Y FOCOS
15	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, PINTURA CADUCA
16	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., PINTURA CADUCA EN CUBETA 19 LTS
17	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, QUÍMICOS CADUCOS
18	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, QUÍMICOS CADUCOS
19	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., QUÍMICOS CADUCOS (CUBETAS DE 19 LTS)
20	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L, QUÍMICOS CADUCOS
21	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, VIDRIO CONTAMINADO
22	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L, VIDRIO CONTAMINADO
23	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, MERCURIO
24	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, PLACA RADIOGRÁFICA
25	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, LIQUIDO FIJADOR CANSADO

TRANSPORTE:

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULOS SUFICIENTES, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 23 DE JUNIO DE 2006) PARA BRINDAR EL SERVICIO QUE SE SOLICITA.

LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES, DEBERÁN CONTAR INVARIABLEMENTE, CON EL PERMISO OTORGADO A LA EMPRESA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA TRANSPORTAR LOS MISMOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII, en relación con el 144, inciso, parafu y 145, primer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14 04 045 001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05725-001-00
NÚMERO SAI/FINAT
55M0060

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, RESPECTO AL TRANSPORTE TERRESTRE UTILIZADO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO QUE SE SOLICITA, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

LOS RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES, NO DEBERÁN MEZCLARSE CON NINGÚN TIPO DE RESIDUOS

DISPOSICIÓN FINAL:

UNA VEZ RECOLECTADOS LOS RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE DAR EL TRATAMIENTO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS EN LOS SITIOS AUTORIZADOS PARA ELLO, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. ASÍ MISMO, LAS MANIOBRAS DE DESCARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, DEBERÁN SER EJECUTADAS, SUPERVISADAS Y VIGILADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, LA SUPERVISIÓN DE MANIOBRAS DE CARGA EN EL ANDÉN O ÁREA DEL LUGAR DE RECOLECCIÓN, INCLUYENDO EL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS.

SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DE QUIEN ÉSTE DESIGNE, EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN AVISO ALGUNO, PODRÁ LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE OTORQUE "EL PROVEEDOR", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PERMITIR LA REVISIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO PARA TAL FIN, EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN.

SEXTA. VIGENCIA


"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos, Contratos y Convenios, del Departamento, Coahuila, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnicas y/o contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/FINAT S5M0060</p>

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS.


“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la petición realizada por la Oficina de Consultas Jurídicas y Asesorías del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente, los ámbitos requeridos, técnica y/o contratante.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00
	NÚMERO SAI/FINAT 55M0060

CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- c) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- d) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;


LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a cargo de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14 04 045 001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00
	NÚMERO SAI/FINAT 55M0060

FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:


- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII en relación con el 14o. último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento de Consultas, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos relativos al trámite y/o contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00
		NÚMERO SAI/FINAT S5M0060

NOVENA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA.
- D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII en relación con el 14o. último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Concursos, del Departamento Consultivo a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: SCCI4 04 045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05725-001-00
NÚMERO SAI/FINAT
S5M0060

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL C. ELOY CORDOVA ACEVES, CON RFC [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTOS DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.


DÉCIMA TERCERA PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A EL PROVEEDOR, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UN 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULÁNDOLAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO NO REALIZADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL TIEMPO Y EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- SE APLICARÁ 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO CUANDO EL PROVEEDOR NO INICIE EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
- SE APLICARÁ 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA TOTALIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII en relación con el 144, octavo párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número SCC14 04 045 001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00
		NÚMERO SAI/FINAT S5M0060

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICANDO EL VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR LAS PENAS CONVENCIONALES; DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA, ASÍ COMO SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS. LAS PENAS CONVENCIONALES QUE LE SEAN APLICADAS SE HARÁN DE SU CONOCIMIENTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA, Y LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS


"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE SEGURO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, EN FORMATO PDF DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE, DICHA PÓLIZA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 14o, décimo párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: SCC14 04 045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias para determinar precedentes las áreas requeridas, de ningún contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00
		NÚMERO SAI/FINAT S5M0060

DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y DEBERÁ AMPARAR LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCACIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, CARGA, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE POR EL TRASLADO EN CASO DE ACCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

DÉCIMA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

DECIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.


DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, que hace en la revisión realizada por la Oficina de Legalidad, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14 04 045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00
		NÚMERO SAI/FINAT 55M0060

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACION DEL SERVICIO, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.


VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, Fracción VIII, en relación con el 144, último párrafo, y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró en el registro con el número SCCIA 04 045 001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente técnica y contratante.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00
	NÚMERO SAI/FINAT S5M0060

SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- A. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- D. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- E. NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I. NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- J. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- K. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- L. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- M. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII, en relación con el 144, último párrafo, y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con sus oferentes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinarán y/o precederán las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00
	NÚMERO SAI/FINAT S5M0060

- N. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- O. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.


SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII, en relación con el 14o, último párrafo, y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Compras del Departamento Consultivo a Subjefatura de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00
	NÚMERO SAI/FINAT S5M0060

CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.


"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultoría, Contratos y Convenios, del Departamento Consultoría, Legalidad de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnico, económico y/o las demás circunstancias que determinaron precedentemente las áreas requeridas, así como al contratante.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00</p>
	<p>NÚMERO SAI/FINAT S5M0060</p>

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO, PREVALECEERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EL RESULTADO DE SU JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA SEPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

~~ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN~~

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES RECEPTORAS MÉDICAS Y NO MÉDICAS IMSS OOAD ESTATAL JALISCO

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) MANIFIESTO DE RECOLECCION


ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) OFICIO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo y Cultural de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de sus aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procedentes los anexos requeridos, técnica y/o contratante.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05725-001-00
	NÚMERO SAI/FINAT S5M0060

COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADOS LEGALES LOS C. BLANCA IVONE GARIBAY NUÑEZ C. LUIS MARTINEZ GARCIA.	MED9705163K2

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos y Compras del Departamento Consultivo a solicitud de la Unidad Administrativa respectiva del mismo. En consecuencia se registró bajo el número SCC14-04-045-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente la compra requerida, técnica y/o contratante.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ELOY CORDOVA ACEVES
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 22/05/2025 18:35

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 26/05/2025 10:59

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MEDAM S DE RL DE CV
RFC: MED9705163K2

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 27/05/2025 12:10

Certificado:

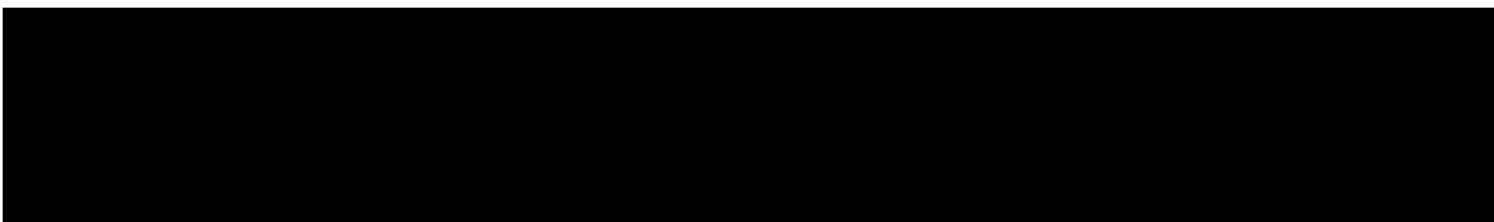
[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa FIRMA por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Contrato: 050GYR002N05725-001-00 | S5M0060



SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXONÚMERO 1 (UNO) "ASIGNACION Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

MONTO MINIMO ADJUDICADO (SIN IVA)	MONTO MAXIMO ADJUDICADO (SIN IVA)	VIGENCIA
\$ 86,206.89	\$ 215,517.24	16 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

	CONCEPTOS RESIDUOS INDUSTRIALES	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)
1	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, ACEITE USADO	\$24.00
2	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA	\$24.00
3	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA	\$1,700.00
4	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN M3, BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA	\$4,000.00
5	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L, BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA	\$1,700.00
6	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, PILAS	\$24.00
7	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, DIÉSEL USADO	\$24.00
8	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS	\$35.00
9	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., ENVASE VACÍO CONTAMINADO (LATA 19 LTS)	\$35.00
10	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., ENVASES VACÍOS AEROSOL	\$35.00
11	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., FILTROS DE AIRE USADOS	\$130.00
12	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN M3, FILTROS DE AIRE USADOS	\$4,000.00
13	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, GRASA VEGETAL	\$24.00
14	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, LÁMPARAS Y FOCOS	\$26.00
15	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, PINTURA CADUCA	\$24.00
16	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., PINTURA CADUCA EN CUBETA 19 LTS	\$262.00
17	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, QUÍMICOS CADUCOS	\$24.00





18	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, QUÍMICOS CADUCOS	\$24.00
19	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN PZA., QUÍMICOS CADUCOS (CUBETAS DE 19 LTS)	\$400.00
20	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L, QUÍMICOS CADUCOS	\$2,900.00
21	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, VIDRIO CONTAMINADO	\$24.00
22	RECOLECCIÓN EN TAMBOS 200 L, VIDRIO CONTAMINADO	\$1,700.00
23	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, MERCURIO	\$160.00
24	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN KG, PLACA RADIOGRÁFICA	\$24.00
25	RECOLECCIÓN EN RESIDUOS EN L, LIQUIDO FIJADOR CANSADO	\$24.00

NÚMERO DE EXPEDIENTE COMPRANET	NÚMERO DE CONTRATO COMPRANET
E-2025-00006086	C-2025-00035617





SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXONÚMERO 2 (DOS) "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES RECEPTORAS MÉDICAS Y NO MÉDICAS IMSS OOAD ESTATAL JALISCO"

PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO DE LAS UNIDADES / HORARIOS DE RECOLECCION / DIAS					
NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DÍAS DE RECOLECCIÓN
1	H. G. Z. /MF NO. 06	DELGADILLO ARAUJO NO. 60 OCOTLAN, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
2	U. M. F. / H NO. 22	RUIZ CORTINEZ Y AV. INDEPENDENCIA. ATOTONILCO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
3	U. M. F. /H NO. 23	GUILLERMO PRIETO NO. 97 LA BARCA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
4	U. M. F. NO. 66	GONZALEZ GALLO NO. 03 AYOTLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
5	U. M. F. NO. 67	HIDALGO 190 ORIENTE. TOTOTLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
6	U. M. F. NO. 95	STA. MARIA NO. 210 PONCITLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
7	U. M. F. NO. 100	NEGRETE NO. 129 JAMAY, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
8	U. M. F. NO. 165	REFORMA NO. 160 DEGOLLADO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
9	U. M. F. NO. 169	ZARAGOZA NO. 602 OCOTLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
10	H. G. S. Z. / MF NO. 07	FRAY BERNARDINO COSSIN NO. 768	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD



11	U. M. F. NO. 41	MORENO VALLE NO. 30 SAN JUAN DE LOS LAGOS	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
12	U. M. F. NO. 84	CARRET. AGS. S/NO. ENCARNACIÓN DE DIAZ, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
13	U. M. F. NO. 87	LOMA BONITA NO. 12 TEOCALTICHE, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
14	U.A.F.S. NO. 130	GUADALUPE VICTORIA S/NO. OJUELOS, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
15	U.M.F NO. 131	5 DE MAYO NO.103 SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
16	U. M. F. NO. 133	ITURBIDE NO. 9 UNIÓN DE SAN. ANTONIO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
17	U.A.F.S. NO. 135	ALLENDE NO. 26 VILLAHIDALGO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
18	U. M. F. NO. 177	HERNALDO DE MARTELL NO. 65 LAGOS DE MORENO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
19	H. G. Z. /MF NO. 09	COLON NO. 699 CD. GUZMAN, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
20	U. M. F./ H NO. 13	PROLONG. ALVARO OBREGON NO. 141PIHUAMO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
21	H. G. S. Z./ MF NO. 15	BLVD. JOSE MA. MARTINEZ NO. 1463 TAMAZULA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
22	U. M. F./ H NO. 16	JUÁREZ NO.258 TECALITLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
23	U. M. F./ H NO. 17	HIDALGO NO. 10 ATENQUIQUE, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
24	U. M. F./ H NO. 18	ESCOBEDO NO. 134 ZAPOTILTIC, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
25	U. M. F./ H NO. 19	ANSELMO VILLALOBOS NO. 2 TUXPAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
26	U. M. F. NO. 33	MORELOS NO. 1 SAN MARCOS, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD		



			RECEPTORA		
27	U. M. F. NO. 35	FCO. I. MADERO S/NO. VISTAHERMOSA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
28	U. M. F. NO. 36	LIBERTAD NO. 35 LA GARITA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
29	U. M. F. NO. 61	XOCONTENCATL S/ NO. MAZAMITLA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
30	U. M. F. NO. 62	INDEPENDENCIA NO. 104 SAYULA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
31	U. M. F. NO. 63	JUÁREZ NO.63 SAN GABRIEL, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
32	U. M. F. NO. 64	FEDERICO GÁLVEZ NO. 19 TAPALPA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
33	U. M. F. NO. 65	EMILIANO ZAPATA NO. 37 COL. CENTRO TECHALUTA MONTENEGRO JAL	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
34	U. M. F. NO. 76	VICENTE GUERRERO NO. 100 TEOCUITATLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
35	U. M. F. NO. 114	JAVIER MINA NO. 28 GOMEZ FARIAS, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
36	H. G. Z. NO. 14	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
37	U. M. F./ H NO. 05	CALLE 70 NO. 788 EL SALTO, JAL.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
38	U. M. F./ H NO. 47	JUÁREZ NO. 330 ZAPOTLANEJO, JAL.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
39	U. M. F./ UMAA NO. 52	BLVD. MARCELINO GARCIA BARRAGÁN NO. 1596	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
40	U. M. F. NO. 54	VICENTE GUERRERO NO. 875 TLAQUEPAQUE, JAL.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD



41	U. M. F. NO. 78	AV. CIRCUNVALACIÓN SAN. JACINTO NO. 588	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
42	U. M. F. NO. 93	AV. TONALA NO. 121 TONALA, JAL.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
43	U. M. F. NO. 184	AV. JUAREZ NO. 663 FRACC. PRADOS COYULA, TONALA JAL	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
44	H. G. Z. /MF NO. 20	JAIME LLAMAS NO. 5 AUTLAN, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
45	H.G.S.Z NO. 28	ÁLVARO OBREGÓN NO. 125 CASIMIRO CASTILLO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
46	U. M. F. NO. 70	PINTORES NO. 12 CAREYES, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
47	U. M. F. NO. 71	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NO. 16 AYUTLA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
48	U. M. F. NO. 80	1 DE MAYO S/NO. CIHUATLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
49	U. M. F. NO. 81	MARCELINO HERNANDEZ NO. 700 EL GRULLO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
50	U. M. F. NO. 82	AV. MÉXICO NTE. NO. 323 UNIÓN DE TULA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
51	U. M. F. NO. 83	FLORES MAGON NO. 42 LA HUERTA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
52	U. M. F. NO. 125	HIDALGO NO.86 COL. CENTRO, EL LIMON, JALISCO.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
53	U. M. F. NO. 162	COL. BRISAS NAVIDAD, EL AHUACATE, CIHUTLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
-----	------------------------------	--------------------	-------------	------------------------	---------------------



	GENERADORA				
54	H. G. Z. /MF NO. 21	CIRCUITO INTERIOR SS JUAN PABLO II NO 100	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
55	U. M. F./H. NO. 44	ALVARO OBREGÓN NO. 405 ARANDAS, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
56	U. M. F. NO. 85	SOTO LA MARINA NO. 42 JALOSTOTITLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
57	U. M. F. NO. 86	TRINIDAD MARTINEZ NO. 287 SAN MIGUEL, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
58	U. M. F. NO. 94	ALLENDE NO. 97 YAHUALICA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
59	U. M. F. NO. 128	JUAREZ NO. 239 ACATIC, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
60	U.A.F.S. NO. 132	ZARAGOZA NO. 109 SN. JULIÁN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
61	U.A.F.S. NO. 134	PASAJE DE ITURBIDE NO. 60 VALLE DE GUADALUPE, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
62	U.A.F.S. NO. 136	J. ISABEL VALDIVIA NO. 15 CAÑADAS DE OBREGÓN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
63	U. M. F. NO. 159	GONZALEZ GALLO NO. 220 JESUS MARIA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
64	U. M. F. NO. 160	MORELOS NO. 430 CAPILLA DE GPE, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
65	U.A.F.S. NO. 166	LA PAZ NO. 13 STA. MARÍA DEL VALLE, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
66	U. M. F. NO. 168	HIDALGO NO. 360 TEPATITLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
67	U. M. F. NO. 183	NIÑOS HEROES NO. 182 SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
68	H. G. Z./MF NO. 26	SIMÓN BOLÍVAR NO. 200 TALA, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD



69	U. M. F./H NO. 10	SIXTO GORJON NO. 229 TEQUILA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
70	U. M. F. NO. 11	LERDO DE TEJADA NO. 157 AMATITAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
71	U. M. F. NO. 12	HIDALGO NO. 45 COL. CENTRO ARENAL, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
72	U. M. F./H NO. 24	FLAVIO ROMERO DE VELASCO NO. 178 AMECA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
73	U. M. F./H NO. 31	MERCADO NO. 262 AHUALULCO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
74	U. M. F. NO. 38	LIBERTAD NO. 69 BUENAVISTA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
75	U. M. F. NO. 69	OCAMPO S/NO. ETZATLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
76	U. M. F. NO. 74	INDEPENDENCIA NO. 18 TALPA DE ALLENDE, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
77	U. M. F. NO. 96	PORFIRIO MEZA NO. 62 MASCOTA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
78	U. M. F. NO. 97	ÁVILA CAMACHO NO. 234 MAGDALENA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
79	U. M. F. NO. 98	DOMICILIO CONOCIDO, TEUCHITLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
80	U.A.F.S NO. 137	HIDALGO NO. 63 ANTONIO ESCOBEDO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
81	H.G.S.Z./MF NO. 27	HIDALGO NO.187 VILLACORONA, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
82	U. M. F. NO. 25	DOMICILIO CONOCIDO, LA SAUCEDA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
83	U. M. F. NO. 29	HIDALGO NO. 344 ESTIPC, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
84	U. M. F. NO. 30	INES VILLEGAS NO. 38 BELLAVISTA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD		



			RECEPTORA		
85	U. M. F. NO. 56	RAMON CORONA NO 55 ACATLAN DE JUÁREZ, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
86	U. M. F. NO. 72	ELIAS NANDINO NO. 83 COCULA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
87	U. M. F. NO. 73	CUAUHTEMOC NO. 20 SAN MARTIN HIDALGO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
88	U. M. F. NO. 75	JUÁREZ 496 TECOLOTLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
89	U. M. F. NO. 77	LOPEZ MATEOS NO. 20 ZACOALCO DE TORRES, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
90	U.M.F NO. 154	LOPEZ COTILLA NO. 12-B TENAMAXTLAN	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
91	H. G. Z./MF NO. 42	BLVD. FCO. MEDINA NO. 2066 PTO. VALLARTA, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
92	U. M. F. NO. 43	1 DE MAYO Y AV. DEL CAMPESINO, TOMATLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
93	U. M. F. NO. 170	MAR DE CORTÉS S/NO. PTO. VALLARTA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
94	U. M. F. NO. 179	SAGITARIO NO. 206 PALMAR DEL PROGRESO,PTO.VALLARTA	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
95	H. G. R. NO. 45	SAN FELIPE NO. 1014 SECTOR. HIDALGO	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
96	U. M. F. NO. 02	JESUS GARCIA NO. 1480 SECTOR HIDALGO	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
97	U. M. F. NO. 04	FIDEL VELAZQUEZ NO. 531	UNIDAD A	8:00-16:00	LUNES A



		SECTOR HIDALGO	RECOLECTAR		VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
98	U. M. F. NO. 08	AV. IMPERIO SUR NO. 18	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
99	U. M. F. NO. 53	AV LAURELES NO. 150 ZAPOPAN, JAL.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
100	U. M. F. NO. 79	PRIV. VERACRUZ NO. 1215 SECTOR HIDALGO	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
101	JUAN I. MENCHACA	GENERAL CORONADO NO. 423 SECTOR HIDALGO	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
102	U. M. F. NO. 182	AV. CAPENIL S/N LOCALIDAD TESISTAN JALISCO	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
103	H. G. R. NO. 46	AV. LÁZARO CÁRDENAS Y AV. 8 DE JULIO	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
104	U. M. F. NO. 01	CALZ. CAMPESINO Y AV. 16 DE SEPTIEMBRE	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
105	U. M. F. NO. 34	AV. COLON Y AV. LOPEZ DE LEGAZPI	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
106	U. M. F. NO. 39	AV. DR. R. MICHEL Y AV. LÁZARO CÁRDENAS	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
107	U. M. F. NO. 49	CUITLAHUAC NO. 749	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
108	U. M. F. NO. 88	AV. JAIME TORRES BODET NO. 3060	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
109	U. M. F. NO. 91	CEREZO NO. 1476 COL. FRESNO	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A

					SOLICITUD DE LA UNIDAD
110	U. M. F. NO. 92	AV. GOBERNADOR CUIEL Y AV. DE LA PINTURA	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
111	H. G. Z. NO. 89	AV. CIRCUNVALACIÓN AGUSTIN YAÑEZ DELGADILLO NO. 1988 COL MODERNA	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
112	U. M. F. NO. 51	MAGISTERIO NO. 121 COL. MIRAFLORES	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
113	CITOLOGÍA EXF.	MAGISTERIO NO. 1425	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
114	U. M. F. NO. 55	AV. NIÑOS HÉROES NO. 2232	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
115	U. M. F. NO. 60	ZARAGOZA NO. 15 COLOTLAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
116	U. M. F. NO. 68	MORELOS Y NIÑOS HÉROES S/NO. BOLAÑOS, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
117	U. M. F. NO. 106	EMETERIO JIMENEZ NO. 9 BOLAÑOS, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
118	U. M. F. NO. 171	AV. LOPEZ MATEOS SUR NO. 3643 COL. ÁGUILAS	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
119	U. M. F. NO.178	AV. GUADALUPE NO. 6215 FRACC. PZA GPE.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
120	H. G. R. NO. 110	AV. CIRCUNVALACIÓN NO. 2208 SECT. LIBERTAD	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE



			RECOLECTAR		LA UNIDAD
121	U. M. F. NO. 03	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
122	U. M. F. NO. 48	AV. CIRCUNVALACIÓN NO. 2208 SECT. LIBERTAD	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
123	U. M. F. NO. 167	TÚNEZ NO. 349	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
124	C. I. B. O.	SIERRA MOJADA NO. 800 COL. INDEPENDENCIA	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
126	H. G. R. NO. 180	CARRT. SN SEBASTIAN-STA. FE NO. 1000 TLAJOMULCO, JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
127	U.M.F. NO. 181	LOS SABINOS NO. 01 IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
128	U. M. F./H NO. 40	AV. PRIMERA ESTACION NO. 95 CHAPALA, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
129	U. M. F. NO. 50	5 DE MAYO NO. 155 ATOTONILQUILLO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
130	U. M. F. NO. 57	FRANCISCO SARABIA NO. 52 IXTLAHUACAN, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
131	U. M. F. NO. 58	DONATO GUERRA NO. 97 JOCOTEPEC, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
132	U. M. F. NO. 59	LERDO DE TEJADA Y PRIMAVERA S/NO. TLAJOMULCO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
133	U.M.F. NO. 155	RAMON CORONA NO. 363 TIZAPAN EL ALTO, JAL.	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		
134	U.A.F.S NO. 156	RAMON CORONA NO. 59, TUXCUECA, JAL	CONCENTRAR UNIDAD RECEPTORA		



NO.	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN	DIAS DE RECOLECCION
135	PLANTA DE LAVADO	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
136	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 868	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
137	SUBD JUÁREZ	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 868	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
138	SUBD. REFORMA	CALZ. INDEPENDENCIA NTE. NO. 580	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
139	SUBD HIDALGO	AV. AVILA CAMACHO NO. 1696	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
140	ALMACÉN DELEGACIONAL	PERIFÉRICO SUR NO. 8000 TLAQUEPAQUE. JAL.	UNIDAD RECEPTORA/ UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
141	GUARDERÍA NO. 01	STA. MÓNICA NO. 1050 SECT. HIDALGO	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
142	GUARDERÍA NO. 02	BASILIO BADILLO NO. 677 SECT. LIBERTAD	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
143	GUARDERÍA NO. 03	FELIPE ÁNGELES NO. 709 SECT. LIBERTAD	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
144	GUARDERÍA NO. 04	SOL NO. 2909 JARDINES DEL BOSQUE	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
145	GUARDERÍA NO. 05	ALEJANDRO NO. 3132 VALLARTA SN. JORGE	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
146	TIENDA CENTRO MEDICO	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
147	TIENDA CAMPESINO	CALZADA DEL CAMPESINO NO. 1069	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD



					LA UNIDAD
148	CENTRAL DE SERVICIOS	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
149	TRANSPORTES	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
150	OFICINAS DELEGACIONALES	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
151	CENTRO DE DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 3000 COL. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
152	CENTRO DE SIMULACIÓN	SIERRA MOJADA S/NO. COL. INDEPENDENCIA	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
153	HGZ 185 ARANDAS	CALLE PRIMERA PONIENTE NO. 30, FRACC, RINCONADA DE LOS VAZQUEZ, ARANDAS JALISCO.	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD
154	ESCUELA DE ENFERMERIA	AV. CHAPALITA NO. 1210 COL. CHAPALITA	UNIDAD A RECOLECTAR	8:00-16:00	LUNES A VIERNES A SOLICITUD DE LA UNIDAD

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES EN EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXONÚMERO 3 (TRES) "MANIFIESTO DE RECOLECCION"

PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y SÓLIDOS ESPECIALES

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

No. D. T. _____

CÓDIGO DE REGISTRO AMBIENTAL (CRA)	REG. DO	C. P. A. S. T. A.	C. P. A. S. T. A.	CÓDIGO DE MANIFIESTO
R. R. A. C. I. O. N. A. L. D. E. L. A. E. N. T. R. E. P. R. E. S. A. G. E. N. E. R. A. D. O. R. A. _____				
DOMICILIO _____				
MUNICIPIO DE REGISTRO _____ C. P. _____				
C. F. _____ TEL. _____ D. E. N. T. A. D. E. S. E. N. A. R. N. A. T. I. O. _____				
DESCRIPCIÓN Y NOMBRE DE LOS RESIDUOS Y CARACTERÍSTICAS (CRAE)	CANTIDAD		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN RESID.
	CANTIDAD	UNIDAD		
RESIDUO				
RESIDUO				
RESIDUO				
RESIDUO				
RESIDUO				
TOTAL				

8. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO DE SEGURIDAD

9. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE MANIFIESTO ES VERDADERO Y CORRECTO Y QUE LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO SON RESIDUOS PELIGROSOS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN SU NATURALEZA, ORIGEN Y QUE SE HAN PREPARADO EN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR LA EMPRESA DE REGISTRO A LA LEY NACIONAL Y LOCAL. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____

10. DIRECCIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA
DOMICILIO _____
TEL. _____ ATENCIÓN AL CLIENTE _____
AUTORIZACIÓN SEMARNAT _____ NO. DE PERMISO S. C. T. _____

11. RECIBO DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE
NOMBRE _____ FIRMA _____
CARGO _____ FECHA DE EMBARQUE _____

12. RUTAS DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA _____

13. TIPO DE VEHÍCULO _____ NO. DE PLACA _____

SELO que a esta le acompaña

14. NOMBRE DE LA EMPRESA _____
NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT _____

15. RECIBO DE LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO
DESCRIPCIONES _____

NOMBRE _____ FIRMA _____
CARGO _____

SELO que a esta le acompaña de las RR. UU. de la planta tratadora

ELABORADO - GENERADOR
CARRIQUETADO
VERIFICADO - TRANSPORTISTA
RECIBIDO - ALMACÉN TEMPORAL
AZUL - CLIENTE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testea RFC, CURP por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Oficio No. 14A6601200/402/2024

Guadalajara, Jalisco a 08 de Octubre de 2024

Ing. Eloy Cordova Aceves
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Guadalajara, Jalisco.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, que se derive del proceso para la contratación del "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales (RPI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social" para el ejercicio 2025.

Nombre completo	Eloy Cordova Aceves.
Cargo	Jefe del departamento de conservación y servicios generales.
Área de adscripción	Departamento de conservación y servicios generales
Domicilio institucional	Sierra Morena No. 530, Col. Independencia C.P 44340
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	eloy.cordova@imss.gob.mx
Teléfono institucional	33 36 68 30 00 ext. 31211

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Acepto la Responsabilidad asignada

ING. MIGUEL ANGELO NAVARRO ESTRADA

ING. ELOY CORDOVA ACEVES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

DESIGNA

ACEPTA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MANTENIENDO AL MUNDO UNIDO
CONSERVANDO LA TRADICIÓN
Y EL VALOR

